



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06269 del 27.06.2014  
Av. Sánchez Cerro N° 1123-Zona Industrial II Etapa, Lote N° 09-PIURA.

**E.T "HERMANOS TUME" S.A.C.**

**N° 273 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 24 JUL 2014

30 JUL 2014

REG.  
NORAL  
PIURA

1389

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE  
CONDUCTORES

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06269 de fecha 27 de Junio del 2014, en un total de cincuenta y cinco (55) folios, el representante de la E.T "HERMANOS TUME" S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje C5F-969 y C5G-954, asimismo la habilitación de los conductores Sr. GARCIA CHUMACERO JUAN MANUEL y ROSARIO ROMERO FERNANDO RAFAEL.



Se ha constatado que la E.T. "HERMANOS TUME" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 1984/2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de setiembre del 2011, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-PAITA y VICEVERSA, con dos (02) vehículos, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 055-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Febrero del 2014 contando actualmente con seis (06) unidades vehiculares autorizadas.

Mediante Oficio N°01550-2014/GRP-440010-440015 de fecha 07 de julio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada con expediente de registro N° 06676 de fecha 09 de Julio del 2014



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, habiéndose adjuntado el Certificado de Constatación de Características N° 058-2014(C5G-954) y 059-2014(C5F-969) expedido por EUROMOTORS S.A., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT N° 0027772-02-2013(C5G-954) y 0023255-02-2013(C5F-969); y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1002485845(C5F-969) y 1002485840(C5G-954) a nombre de la empresa, deposito N°8529349-4-H - Banco de la Nación por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°185-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 16 de Julio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencias de Conducir N° B43351908 y B02858138; certificado de capacitación N° 0573 y 01376, DNI vigentes de los conductores, deposito 8530180-4-H y 8530179-4-H Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.



Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje C5F-969 y C5G-954, solicitado por la E.T. "HERMANOS TUME" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

<b>RUTA</b>	<b>PIURA – PAITA y VICEVERSA</b>
<b>ITINERARIO</b>	<b>DIRECTO</b>
<b>FLOTA AUTORIZADA</b>	OCHO (08): B1A-953, B1A-954, A1B-951, D8N-060, D7V-089, D8B-364, C5F-969 y C5G-954
<b>FLOTA OPERATIVA</b>	SIETE (07): B1A-953, A1B-951, D8N-060, D7V-089, D8B-364, C5F-969 y C5G-954
<b>VEHICULO RESERVA</b>	UNO (01) : B1A-954
<b>FRECUENCIAS</b>	SIETE (07) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
<b>HORARIOS</b>	DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 19 HORAS
<b>VIGENCIA</b>	HASTA EL 23 DE SETIEMBRE DE 2021





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 06269 del 27.06.2014  
Av. Sánchez Cerro N° 1123-Zona Industrial II Etapa, Lote N° 09-PIURA.

**E.T “HERMANOS TUME” S.A.C.**

N° **273** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 24 JUL 2014

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE  
CONDUCTORES

(X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica “ la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente”

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. “HERMANOS TUME” S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B1A-953	2009	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2029
B1A-954	2009	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2029
D8B-364	2007	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2027
D7V-089	2005	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2025
D8N-060	2008	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2028
A1B-951	2008	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2028
C5F-969	2013	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2033
C5G-954	2013	23 SETIEMBRE 2021	31 DICIEMBRE 2033

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ROSARIO ROMERO FERNANDO RAFAEL	B43351908	A Tres c
GARCIA CHUMACERO JUAN MANUEL	B02658138	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
OIR 21594

